

INFORME DE ATENCIÓN INICIAL Y EVALUACIÓN PQRSD 20260224

CONCEJO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA

*MANUEL JULIÁN MAZENET CORRALES*  
CONTRALOR GENERAL DEL MAGDALENA

*RICHARD RAFAEL BARROS PEREA*  
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SANTA MARTA D.T.C.H.  
ABRIL DE 2026

|                                           |                                    |
|-------------------------------------------|------------------------------------|
| Elaborado o transcrito: MATEO SALEBE DÍAZ | Revisado por: RICHARD BARROS PEREA |
| Jefe de la oficina: RICHARD BARROS PEREA  | Código: / Versión: 2.0             |

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo .....3

2. Hechos Denunciados .....3

3. Atención Inicial - Recaudo De Pruebas – Evaluación.....4

4. Conclusión.....6

1. OBJETIVO

El propósito de este análisis es evaluar cómo la Alcaldía de Fundación y el **Fondo Mixto Sierra Nevada** están manejando los recursos del Convenio Interadministrativo No. **CD-CO-001-2025**. Queremos verificar si el dinero del empréstito y las vigencias futuras se está invirtiendo de verdad en las obras de los contratos **375-2025** y **385-2025**, o si existen riesgos que pongan en peligro los más de **\$15.471 millones** destinados a la infraestructura del municipio.

2. HECHOS DENUNCIADOS

La bancada de concejales de Fundación nos puso en alerta sobre un posible desorden administrativo y financiero en la ejecución de obras clave. Denuncian que, a pesar de haber entregado anticipos del **40%**, el avance en campo es casi nulo. Les preocupa que el Fondo Mixto Sierra Nevada, el ejecutor elegido a dedo, tenga antecedentes de alertas por parte del DNP y otros entes de control.

A esto se suma que la alcaldía no ha sido clara con el Concejo. Se habla de contratos que figuran como "terminados" en el SECOP II mientras las calles siguen rotas, y de una resistencia sistemática de los funcionarios a dar explicaciones en los debates de control político. En resumen, la comunidad siente que la plata está en riesgo y que no hay nadie vigilando de verdad.

3. ATENCIÓN INICIAL - RECAUDO DE PRUEBAS - EVALUACIÓN - DETERMINACIÓN DE COMPETENCIAS

3.1. Atención Inicial

Activamos la estrategia **"RUTA 100"** para entrar a fondo en este caso. El 10 de marzo de 2026, enviamos requerimientos gemelos tanto a la Alcaldesa, la **Doctora Luz Helena Andrade Campo**, como al Fondo Mixto. Buscábamos que ambas partes nos mostraran la misma realidad, pero lo que encontramos fue una respuesta parcial.

|                                           |                                    |
|-------------------------------------------|------------------------------------|
| Elaborado o transcrito: MATEO SALEBE DÍAZ | Revisado por: RICHARD BARROS PEREA |
| Jefe de la oficina: RICHARD BARROS PEREA  | Código: / Versión: 2.0             |

3.2. Recaudo de Pruebas e Incumplimiento de la Alcaldía

En esta etapa logramos recopilar documentos que, encendieron más alarmas. Lo primero que debemos señalar es el **evidente incumplimiento de la Alcaldía de Fundación**. Aunque en el requerimiento inicial les dimos la opción de responder de forma conjunta con el Fondo Mixto para facilitar el trámite, esta unidad de respuesta nunca se materializó. El Fondo Mixto envió su información de manera independiente y nunca certificó que estuviera hablando en nombre de la alcaldía.

Por su parte, la administración municipal simplemente guardó silencio, ignorando su deber legal de rendir cuentas sobre un convenio de **\$15 mil millones**. Este vacío informativo nos obliga a iniciar un **traslado sancionatorio** contra los funcionarios responsables de la Alcaldía de Fundación por obstrucción al control fiscal.

Respecto a los contratos de obra, el análisis individual arroja lo siguiente:

- **Contrato 375-2025 (Pavimento Carrera 8 - \$9.785 millones):** Encontramos que el **Otro Sí No. 1** eliminó la fiducia que debía controlar los pagos, dejando el dinero bajo el manejo directo del Fondo Mixto. Además, detectamos una inconsistencia en los tiempos: mientras el SECOP mostraba el contrato como terminado al finalizar 2025, el acta de reinicio dice que volvieron a trabajar el 6 de enero de 2026, lo que deja un limbo jurídico de varios días sin amparo contractual claro.
- **Contrato 385-2025 (Vía Santa Rosa - \$4.881 millones):** A pesar de ser un contrato con un plazo más corto (5 meses frente a los 12 del otro), las causales de suspensión fueron exactamente las mismas: "restricciones de movilidad". Nos resulta extraño que dos obras en puntos distintos del municipio se detengan por la misma excusa genérica justo después de recibir el anticipo de casi **\$2.000 millones**. Tampoco hay claridad sobre cómo el Consorcio Ruta del Sol invertirá el **60%** restante del dinero, ya que la supervisión técnica reportada por el Fondo es superficial.

3.3. Evaluación Técnica

Tras el análisis técnico de los instrumentos contractuales y los actos administrativos allegados en esta fase, se identifican aspectos que requieren una verificación profunda en etapas posteriores del proceso fiscal. Un hallazgo relevante radica en la suscripción del **Otro Sí No. 1** para los contratos de obra **375 y 385 de 2025**. Mediante estos actos, se modificó la **Cláusula Sexta** original, variando la estructura de desembolsos al suprimir la obligatoriedad de constituir un encargo fiduciario para la administración de los recursos. Esta modificación

técnica representa una alteración en los mecanismos de control financiero y supervisión de los pagos inicialmente pactados.

Específicamente, en lo que respecta al **Contrato 375 (Carrera 8)**, se constata una inconsistencia en la publicidad del estado contractual dentro de la plataforma **SECOP II**. Se observan discrepancias entre las versiones publicadas respecto a las fechas de terminación inicial y las actualizaciones registradas en el sistema, lo cual afecta la trazabilidad cronológica del proyecto para los actores del control social y político.

En relación con el **Contrato 385 (Vía Santa Rosa)**, la información de supervisión remitida por el **Fondo Mixto Sierra Nevada** presenta una descripción general de las actividades, sin profundizar en el detalle técnico del avance físico real frente al flujo financiero derivado del anticipo del **40%**. Finalmente, la ausencia de una respuesta formal por parte de la administración central de la Alcaldía Municipal, sumada a la falta de certificación sobre una unidad de respuesta con el ejecutor, impide validar técnicamente la efectividad de la supervisión ejercida por el ente territorial sobre este convenio de alta cuantía.

3.4. Determinación de Competencias

su plena atribución para adelantar el conocimiento técnico de las presuntas irregularidades reportadas en el municipio de Fundación. Esta actuación se fundamenta en el ejercicio de las facultades de vigilancia y control fiscal consagradas en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, las cuales otorgan a este ente la potestad de verificar la gestión de los recursos públicos de carácter territorial.

En consonancia con la dirección del **Doctor Manuel Julián Mazenet Corrales** y los lineamientos de la estrategia institucional "**RUTA 100: Cien años contra la corrupción**", esta oficina asume la responsabilidad técnica de supervisar la integridad de los fondos comprometidos bajo el Convenio **CD-CO-001-2025**. Al estar involucrado el patrimonio del ente municipal, derivado de un empréstito y el compromiso de vigencias futuras, se configura el presupuesto de competencia necesario para que este órgano de control despliegue las herramientas de fiscalización pertinentes.

4. CONCLUSIÓN

La evaluación técnica realizada durante el trámite de atención inicial permite establecer que persisten vacíos de información y debilidades administrativas que impiden desvirtuar los hechos denunciados por la corporación pública municipal. La concurrencia de modificaciones en las condiciones de manejo de los recursos, junto con las imprecisiones

detectadas en la publicidad de los actos contractuales en el **SECOP II**, configura una situación de incertidumbre que demanda una intervención técnica de mayor rigor.

Se concluye que el análisis documental de oficina es insuficiente para determinar la veracidad material de la ejecución frente a los recursos desembolsados por concepto de anticipo, los cuales superan en conjunto los **\$5.800 millones de pesos**. Dado que la administración municipal no suministró los descargos requeridos ni acreditó una coordinación informativa con el ejecutor, este despacho identifica fundamentos técnicos objetivos para transitar hacia una fase investigativa de fondo. Por lo tanto, resulta indispensable elevar el estándar de vigilancia para realizar verificaciones directas en campo y auditorías a los archivos de gestión que permitan esclarecer el estado real del patrimonio público vinculado al **Convenio CD-CO-001-2025**.

5. DETERMINACIÓN FINAL

Con fundamento en los hallazgos técnicos descritos y ante la imposibilidad de validar la gestión fiscal de la entidad territorial durante la etapa de evaluación inicial, la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Magdalena resuelve:

1. **VIABILIZAR LA APERTURA DE UNA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN (AEF):**  
Se dispone el inicio formal de esta instancia de control sobre el Convenio Marco No. CD-CO-001-2025 y los contratos de obra derivados 375 y 385 de 2025. El objetivo prioritario será el esclarecimiento técnico de la ejecución física y financiera de los recursos involucrados.
2. **TRASLADO SANCIONATORIO:** se ordena el inicio del proceso administrativo sancionatorio contra la administración central de la Alcaldía de Fundación, motivado por la ausencia de respuesta al requerimiento de información proferido por este despacho, situación que impidió la verificación oportuna de los hechos en la fase inicial.

Se informará al ciudadano que la fase de atención inicial ha concluido satisfactoriamente con el inicio de esta investigación, cuyos resultados definitivos serán proferidos antes de que se cumplan seis meses desde la radicación de la queja.

**Richard Rafael Barros Perea**  
Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

|                                           |                                    |
|-------------------------------------------|------------------------------------|
| Elaborado o transcrito: MATEO SALEBE DÍAZ | Revisado por: RICHARD BARROS PEREA |
| Jefe de la oficina: RICHARD BARROS PEREA  | Código: / Versión: 2.0             |

**Asunto:** INFORME DE ATENCION INICIAL Y EVALUACION  
**Motivo:** PQRSD20260224  
**Fecha firma:** 10/04/2026  
**Correo electrónico:** richardbarrosperea@gmail.com  
**Nombre de usuario:** RICHARD RAFAEL BARROS PEREA  
**ID transacción:** b8ed7c43-6741-4edf-9370-ca41b4d83c40

